



ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID MÓSTOLES A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL 23 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA AL CONTROL DE LA PROLIFERACIÓN DE PALOMAS Y COTORRAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el grupo municipal Más Madrid Móstoles presenta una enmienda a la totalidad de adición presentada por el Grupo Municipal Vox al Pleno del 23 de abril de 2026:

Enmiendas:

Primero.-

Modificar el punto primero, que quedará redactado como sigue::

Elaborar un Plan Integral de Gestión de Fauna Urbana **basado en criterios técnicos, científicos, de salud pública, sostenibilidad y bienestar animal**, que **diferencie entre especies autóctonas y especies invasoras**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Real Decreto 630/2013 por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, y la normativa vigente en materia de salud pública y medio ambiente, **incorporando mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.**

Modificar el plazo previsto de 3 meses, estableciendo un plazo más realista que permita la elaboración de un **plan riguroso con base técnica suficiente.**

Segundo.-

Modificar el punto segundo, que quedará redactado como sigue:

Realizar un censo técnico actualizado de las poblaciones de palomas y cotorras en el municipio, **incorporando un inventario cartográfico de nidos que identifique su localización, características y nivel de riesgo** (alto, medio y bajo), con actualización periódica que permita evaluar la eficacia de las medidas implementadas.

Tercero.-

Modificar el punto tercero, que quedará redactado como sigue:

Implementar medidas de gestión poblacional basadas en la evidencia científica, priorizando:



Ayuntamiento de Móstoles



- La retirada de nidos **exclusivamente** en aquellos casos en los que **exista un riesgo real para la seguridad de las personas o los bienes**, conforme a criterios técnicos.
- El **control reproductivo** durante la época de cría **mediante métodos autorizados**, como el pinchado de huevos u otros sistemas equivalentes.
- El **seguimiento continuo de las colonias** para evitar efectos rebote y procesos de dispersión.
- Suprimir del conjunto de la moción cualquier referencia a la captura selectiva **como medida general** de control poblacional, por no constituir una solución eficaz a medio y largo plazo y poder generar efectos adversos en la gestión de las colonias.

Cuarto.-

Modificar el punto cuarto, que quedará redactado como sigue:

Reforzar de manera estructural las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento en las zonas más afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como en la normativa vigente en materia de salud pública y en las Ordenanzas Municipales de Limpieza y Salubridad, garantizando **una intervención sostenida en el tiempo y no exclusivamente reactiva ante denuncias puntuales.**



Móstoles
Móstoles
Grupo municipal

Móstoles, 23 de abril de 2026

Jesús Arrabé Murillo

Portavoz Más Madrid Móstoles